ADENDA 010 DE 2026
(06 de Julio del 2026)

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SEGUNDO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR RÍO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL COLECTOR SANITARIO BOSQUES DE PEÑALISA, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3376-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P.

La Gerente de la empresa de servicios públicos de alcantarillado y acueducto del municipio de Ricaurte S.A.S - **ALCARI S.A.S E.S.P,** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el acuerdo 001 del 20 de Diciembre de 2024, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad se encuentra adelantando el proceso de Licitación Publica No. **ALC-LP-002-2026**, cuyo objeto corresponde a: CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SEGUNDO TREN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR RÍO BOGOTÁ, ASÍ COMO EL COLECTOR SANITARIO BOSQUES DE PEÑALISA, EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-3376-2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, EL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RICAURTE ALCARI S.A.S. E.S.P.

Que, con base en los principios de las leyes contractuales y conforme a lo estipulado por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 0019 de 2012, así como por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar el cronograma del proceso mediante adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que la actuación contractual debe desarrollarse en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, publicidad, debido proceso y selección objetiva, procurando que cada una de las decisiones adoptadas durante el procedimiento de selección se encuentre debidamente sustentada en el análisis integral de la información obrante dentro del expediente contractual.

Que mediante Adenda No. 009 de 2026 la Entidad modificó el cronograma del proceso de Licitación Pública No. ALC-LP-002-2026, estableciendo como fecha para la publicación del Informe Definitivo de Evaluación el día seis (06) de julio de 2026 y fijando la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta para el día siete (07) de julio de 2026.

Que, en cumplimiento del cronograma vigente, la Entidad publicó el Informe Definitivo de Evaluación el día seis (06) de julio de 2026, dando respuesta integral y motivada a las

observaciones formuladas por los proponentes, así como a las aclaraciones, explicaciones y documentos allegados con ocasión de los Requerimientos No. 1 y No. 2 efectuados dentro del presente proceso de selección.

Que el numeral 2.5 "Informe de Evaluación de Aspectos Distintos a la Oferta Económica" del Pliego de Condiciones establece expresamente que, con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m., la Entidad deberá publicar el Informe Definitivo de Evaluación cuando el informe inicial haya sufrido modificaciones.

Que, en atención a que el Informe Definitivo de Evaluación fue publicado el día seis (06) de julio de 2026 y considerando que dicha publicación puede efectuarse hasta las once y cincuenta y nueve de la noche (11:59 p.m.) de esa misma fecha, resulta necesario ajustar el cronograma del proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de la regla prevista en el numeral 2.5 del Pliego de Condiciones, según la cual el Informe Definitivo de Evaluación debe publicarse, como máximo, el día anterior a la celebración efectiva de la audiencia de adjudicación.

Que la modificación del cronograma obedece exclusivamente a la necesidad de armonizar las fechas previstas para las actuaciones subsiguientes con las reglas previamente establecidas en el Pliego de Condiciones, garantizando el debido proceso, la publicidad de las actuaciones administrativas, el derecho de contradicción de los interesados y el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal, sin que ello implique modificación alguna de las condiciones de participación, de los factores de evaluación, de los requisitos habilitantes o de las reglas de selección previstas para el presente proceso.

Que, en consecuencia, resulta procedente modificar el cronograma del proceso, fijando como nueva fecha para la celebración de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta el día ocho (08) de julio de 2026 a las 9:30 a.m., manteniéndose incólumes las demás actuaciones y condiciones previstas en los documentos del proceso, salvo aquellas que deban ajustarse como consecuencia directa de la presente modificación del cronograma.

Por consiguiente, la ordenadora del gasto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el cronograma el cronograma del proceso de Licitación Pública No. ALC-LP-002-2026, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	06 de Julio de 2026	**Pagina web de la entidad:** http://www.alcari-ricaurte-cundinamarca.gov.co/ **SECOP II:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	08 de Julio de 2026 a las 10:00 a.m	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL

		MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P ubicada en la Calle 9 No 16-84 en el Municipio de Ricaurte- Cundinamarca
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	09 de Julio de 2026	**Pagina web de la entidad:** http://www.alcari-ricaurte-cundinamarca.gov.co/ **SECOP II:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P ubicada en la Calle 9 No 16-84 en el Municipio de Ricaurte- Cundinamarca
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los 3 días hábiles siguientes	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P ubicada en la Calle 9 No 16-84 en el Municipio de Ricaurte- Cundinamarca
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P ubicada en la Calle 9 No 16-84 en el Municipio de Ricaurte- Cundinamarca

ARTICULO SEGUNDO: Las modificaciones incorporadas en esta adenda se limitan exclusivamente a los aspectos específicamente señalados en el presente documento. En consecuencia, todas las materias, capítulos, requisitos, anexos, entre otros aspectos y documentos de la convocatoria permanecerán inalterados, manteniendo sus términos y condiciones.

ARTICULO TERCERO: Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente adenda rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en el Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, el día 06 de Julio del año 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

STEPHANNI CAROLINA OLAYA JIMÉNEZ
Gerente ALCARI S.A.S E.S.P

Proyecto: *Luisa Fernanda Cubillos Sánchez*
Asesora jurídica externa – Contratación